

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2018 – 0343** de **COOMEVA EPS S.A.** contra **LA NACIÓN (MINISTERIO DER SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL) Y OTROS**, informando que la parte demandante presenta desistimiento de varias de las pretensiones del proceso. Sírvase proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

El representante legal de la parte demandante, allega solicitud de desistimiento parcial de las pretensiones del proceso, acorde con el escrito allegado por la entidad y el contrato de transacción suscrito con la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES).

Teniendo en cuenta que el representante legal de la demandada, esto es el liquidador de la misma, presentó desistimiento parcial de las pretensiones de la demanda relacionadas en el escrito de desistimiento (folios 549 a 551), consistente en 233 recobros, se admitirá el mismo de conformidad con lo previsto por el Art. 314 del C.G.P., y como consecuencia, se continuará el proceso frente a las demás pretensiones del proceso. No hay lugar a condena en costas por haberse así pactado en el contrato de transacción allegado.

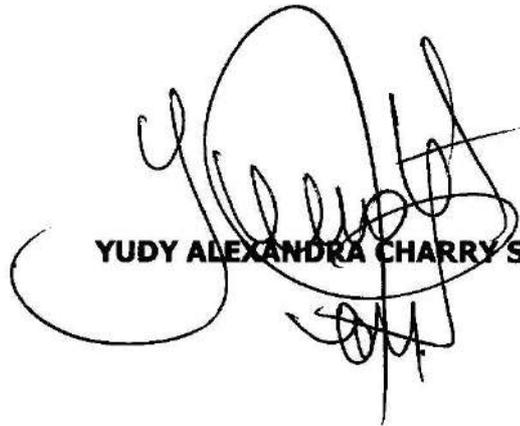
Ahora bien, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado REQUIERE a la parte demandante, a fin de que precise las pretensiones del proceso, sobre las cuales

continúa el mismo, teniendo en cuenta los varios desistimientos aprobados por el Juzgado, los cuales no fueron tenidos en cuenta en el escrito que obra a folio 554 del expediente.

Una vez la parte demandante de cumplimiento al requerimiento anterior, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcv9/

| | |
|---|--|
| JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | |
| HOY <u>3</u> SEP 2025 | SE NOTIFICA EL AUTO |
| ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>104</u> | |
| EL SECRETARIO, |  |